



## RESOLUCION DIRECTORAL No. 188-2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 JUN 2011

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura - Huancabamba, e ingresado con registro N° 273-2011, organizado por Morales Antón Hipólito y Villalta de Morales Maria, sobre regularización de perforación de pozo a tajo abierto y otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, Morales Antón Hipólito y Villalta de Morales Maria, solicita regularización de perforación de pozo a tajo abierto y otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, acreditando ser el propietario del predio denominado "Palo Parado" con Código Catastral N° 88777 con un área total de 0.8801 has, mediante Título de Propiedad emitido por SUNARP de la oficina registral de Piura, como es de verificarse en el folio 11 del expediente administrativo; así mismo adjunta Memoria Descriptiva, según el formato establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, mediante el cual demuestra que el pozo a tajo abierto está ubicado dentro del predio antes descrito y en el punto de coordenadas UTM 9435588.56 N, 590345.08 E, el mismo que tiene un caudal de 20 l/s;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Alto Pira - Huancabamba, con Informe Técnico N° 010-2011-ANA/ALA.APH y el Informe Técnico N° 003-2011-AAA JZ-V-SDCPRH/LEA/LJPV, determina que el pozo se ubica dentro del predio del solicitante y en las coordenadas UTM (Datum WGS 84 - Z 17) 9435588.56 N, 590345.08 E, jurisdicción del distrito de Chulucanas, Provincia de Morropon y Departamento de Piura, que el agua de este pozo se usa con fines agrarios en el predio de los solicitantes Morales Antón Hipólito y Villalta de Morales Maria, con área bajo riego de 0.8801 has; así mismo asigna el Registro IRHS N° 1102 al pozo y recomienda autorizar en vías de regularización la construcción del pozo a tajo abierto que tiene una profundidad de 10.00 m, diámetro 1.50 m y otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso agrícola, con un caudal de 20 l/s, con régimen de explotación de 12 horas por día, 7 días a la semana y 12 meses al año, por un volumen anual de 26,280.00 m<sup>3</sup>;



## RESOLUCION DIRECTORAL No. | 008-2011-ANA-AAA JZ-V

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Aprobar en vías de regularización, la construcción del pozo a tajo abierto, ubicado en el predio denominado “Palo Parado”, en las coordenadas UTM (Datum WGS 84 – Z 17) 9435588.56 N, 590345.08 E, cuyas características son: tipo a tajo abierto, diámetro 1.50 m, profundidad 10.00 m, que tiene como número de registro IRHS 1102.

**ARTICULO 2°:** Otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, provenientes del pozo IRHS N° 1102, ubicado en coordenadas UTM (Datum WGS 84 – Z 17) 9435588.56 N, 590345.08 E, Distrito de Chulucanas, Provincia Morropon y Departamento de Piura, a favor de Morales Antón Hipólito y Villalta de Morales Maria, para el predio “Palo Parado”, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
MORALES ANTO, HIPOLITO	03369637	PALO PARADO	88777	0.8801	19,723.00
VILLALTA DE MORALES, MARIA YANET	03379706				

**ARTÍCULO 3°:** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Alto Piura - Huancabamba, la notificación de la presente resolución a Morales Antón Hipólito y Villalta de Morales Maria y a la Junta de Usuarios Alto Piura.



**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
  
Ing. Jaime A. Cuzquén Cabrejos  
DIRECTOR